

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO POR EL LICENCIADO MANUEL CARRILLO POBLANO, COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SRE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL EMB. ROGELIO GRANGUILLHOME MORFÍN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASISTIDO POR EL CONS. JOSÉ OCTAVIO TRIPP VILLANUEVA, DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA, DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 1 de diciembre de 2010, “EL IFE” y “LA SRE” suscribieron un Convenio General de Apoyo y Colaboración Interinstitucional con el objeto de establecer los mecanismos formales mediante los cuales colaborarán permanentemente para fortalecer e incrementar la presencia de México a nivel internacional en materia de administración electoral, por medio de la cooperación técnica (asesoría y capacitación) el intercambio de experiencias y el establecimiento de procesos que contribuyan a difundir la información y los documentos que se generen.

De conformidad con la cláusula SEGUNDA del instrumento referido, “LAS PARTES” podrán llevar a cabo acciones en materia de cooperación técnica internacional, a través de esquemas para identificar potenciales instancias susceptibles de recibir asesoría o asistencia técnica especializada en materia electoral, para lo cual deberán celebrar convenios específicos, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio citado.



DECLARACIONES

I.- “EL IFE” declara, que:

- I.1.- Es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, inciso e) de su Reglamento Interior, la Coordinación de Asuntos Internacionales tiene la atribución de coordinar las acciones de intercambio informativo, cooperación, asesoría y asistencia técnica en las que participe "EL IFE" a nivel internacional.

- I.2.- Con fundamento en el artículo 125, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia, determina que el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de representarlo legalmente, estando por lo tanto facultado para suscribir los convenios que se requieran con las autoridades competentes.
- I.3.- Para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan Número 100, esquina Periférico Sur, colonia El Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en el Distrito Federal.

II.- "LA SRE" declara, que:

- II.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su Reglamento Interior en vigor y demás Decretos, Acuerdos y Órdenes relativas que expida el Presidente de la República.
- II.2.- Con fundamento en el artículo 12, fracción V de su Reglamento Interior, la "LA SRE" estará representada para la celebración del presente Convenio, por el Emb. Rogelio Granguillhome Morfín, en su carácter de Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional.
- II.3.- Los recursos que se destinarán para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, afectarán exclusivamente el presupuesto de programas específicos a cargo de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, que para cada ejercicio fiscal se autorice en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- II.4.- Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal.



III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.- Es su intención celebrar el presente Convenio con el fin de promover acciones conjuntas de cooperación internacional en materia electoral, con el fin de contribuir a la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el mundo, conforme a las siguientes:

CLÀUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución de acciones de cooperación internacional en materia de capacitación y profesionalización electoral

SEGUNDA.- Para instrumentar la cooperación a que se refiere el artículo anterior se podrán realizar las siguientes acciones, conforme a los recursos y capacidades disponibles de ambas instituciones:

- Hasta 15 Talleres Internacionales sobre administración electoral (CINCO por año) con duración de TRES a CINCO días, sobre los temas de interés particular tanto del organismo de administración electoral u organización social o política del país solicitante, como del IFE y la SRE.
- Hasta SEIS cursos de especialización a nivel regional (DOS por año) con una duración de CINCO días. Estos cursos serán dirigidos a un promedio de 10 países de una región continental que compartan interés común por un tópico determinado.
- Hasta TRES seminarios Internacionales (uno por año) con duración aproximada de TRES a CINCO días sobre un tema de administración electoral de la agenda internacional de interés público.
- Al menos por año, un foro de reflexión, actualización y debate sobre temas de actualidad en materia electoral y de relaciones internacionales.
- Realizar actividades de cooperación dirigidas a autoridades de los Órganos de Administración Electoral (OAE) y otros actores civiles y políticos del mundo, bajo una metodología interactiva y práctica por parte de expertos nacionales e internacionales.
- Propiciar la capacitación internacional en el ramo electoral mediante el encuentro e intercambio horizontal y multidisciplinario, que vincule la teoría con experiencias prácticas de expertos mexicanos y extranjeros, para fortalecer la capacidad de la organización y administración electoral.
- Implementar cursos de especialización de funcionarios electorales que coadyuven al fortalecimiento institucional y a la solución de problemas técnicos reales y específicos.
- Otras acciones que sean definidas por las partes.

TERCERA.- Los objetivos de estas actividades estarán enfocados de modo primordial a:



- Intercambiar conocimientos sobre mejores prácticas con base en las experiencias de las contrapartes.
- Contribuir a solucionar problemas técnicos reales y específicos.
- Especializar a funcionarios electorales.
- Generar memoria institucional.
- Involucrar a partidos políticos, organismos no gubernamentales y funcionarios de gobierno.
- Reforzar a las instituciones electorales.
- Coadyuvar en los procesos de transición y consolidación institucional.
- Mejorar la relación con los distintos actores que intervienen en los procesos electorales.
- Instrumentar nuevas estrategias para hacer frente y resolver problemas técnicos.
- Dar respuesta a necesidades específicas diagnosticadas por los propios Organismos de Administración Electoral.

CUARTA.- Para alcanzar estos objetivos, “EL IFE” y “LA SRE” se comprometen a:

COMPROMISOS POR PARTE DE “EL IFE”

- Desarrollar las actividades y programas antes referidos a través del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral.
- Preparar el contenido académico y el programa de cada evento.
- Seleccionar a los participantes y ponentes.
- Proporcionar los servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo y actividades descritas en el presente documento.
- Definir en acuerdo con la SRE, los países que habrán de recibir las acciones de cooperación identificados en este Convenio.



COMPROMISOS DE “LA SRE”

- Coadyuvar, a través de las representaciones de México en el Exterior, en la convocatoria, difusión y visibilidad de las actividades a realizarse en el marco del presente Convenio.
- Poner a disposición su red de Embajada y Consulados para la coordinación y apoyo de las actividades que se realicen en el extranjero con expertos mexicanos e internacionales.
- Realizar, cuando sea el caso, las gestiones para la internación a México de los funcionarios y expertos internacionales participantes.
- Definir, en acuerdo con el IFE, los países que habrán de recibir las acciones de cooperación identificadas en este Convenio.
- Identificar potenciales socios internacionales (países u organismos) que complementen las actividades del Programa de Capacitación Internacional, tanto técnica como financieramente.

QUINTA.- A fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente Convenio “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

- **Responsable** por “LA SRE”: El Titular de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, Consejero José Octavio Tripp Villanueva
- **Responsable** por “EL IFE”: El Titular de la Coordinación de Asuntos Internacionales, Licenciado Manuel Carrillo Poblano

SEXTA.- Las personas responsables tendrán las siguientes atribuciones:

- Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para la concreción del presente Convenio;
- Definir el cronograma de actividades;
- Evaluar y dar seguimiento a las actividades que deriven de la instrumentación del presente documento;
- Informar periódicamente de los resultados a las instituciones que representen cada uno de sus integrantes;
- Convocar a reuniones para tratar temas específicos;
- Las demás que acuerden conjuntamente.

SÉPTIMA.- Las actividades que se realicen al amparo de este Convenio serán bajo el esquema de costos compartidos, los cuales pueden ser aportaciones económicas y/o en especie.



OCTAVA.- Las partes convienen en que el personal asignado a cada una de ellas para la realización de las actividades que correspondan al presente Convenio, mantendrá su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, quienes, por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores. En ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

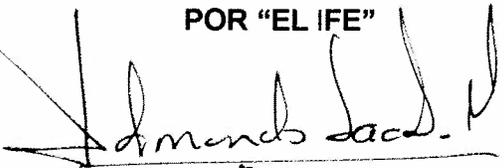
NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta diciembre de 2013.

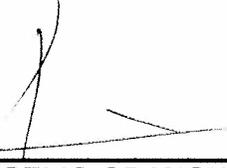
DÉCIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, previa comunicación por escrito y con 30 días naturales de anticipación. Las partes acuerdan que las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio se harán constar por escrito, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cada una de las partes, previa comunicación por escrito a la otra, con 60 días naturales de anticipación, debiendo expresar las causas que lo llegaran a motivar. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños o prejuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DUODÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil once.

POR "EL IFE"

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

POR "LA SRE"

EMB. ROGELIO GRANGUILLHOME
MORFÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
RELACIONES ECONÓMICAS Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL




LIC. MANUEL CARRILLO POBLANO
COORDINADOR DE ASUNTOS
INTERNACIONALES


DR. JOSÉ OCTAVIO TRIPP VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Específico de Cooperación Técnica Internacional en materia de administración electoral que celebran el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores, firmado el 27 de septiembre de 2011, documento que consta de seis fojas útiles con texto únicamente en el anverso.